



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2982/2024/RH**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Organización y Planificación de RRHH**

Usuario.- **MFERARM**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

## ANUNCIO

**El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 10 de noviembre de 2025, dispuso lo que a continuación, literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 2982/2024/RH RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DENOMINADO “JEFE/A DE SERVICIO”, ADSCRITO AL SERVICIO TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, VINCULADO A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento han sido aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 10 de marzo de 2021. Las citadas Bases fueron modificadas mediante Decreto del mismo órgano de fecha 3 de noviembre de 2021 (B.O.P. nº 136 de 12 de noviembre de 2021).

II.- Las Bases Específicas para la cobertura del puesto de trabajo, denominado “**Jefe/a de Servicio**”, adscrito al Servicio de Técnico de Sostenibilidad Ambiental, vinculado a plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupos A1, mediante el procedimiento de concurso específico, fueron aprobadas mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 19 de noviembre de 2024, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144, de fecha 29 de noviembre de 2024. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 311, del día 26 de diciembre de 2024.

III.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 24 de junio se designó la Comisión de Valoración del citado proceso de provisión.

No obstante, mediante providencia del mismo órgano de fecha 8 de noviembre de 2025, se indica o siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622002575552706 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*“(...) se insta al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos a la modificación de la designación de la correspondiente comisión de valoración, dado que la Vocal, Beatriz Eladia Saro Luis de Vera ha dejado de prestar servicios en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la designada como Secretaria, Patricia Luis Ravelo ha comunicado que por motivos de la carga de trabajo de su Servicio no puede desempeñar con el cargo con la diligencia debida. (...)”*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** La Base Cuarta de las que rigen el presente concurso específico, dispone:

*“4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.*

*Concretamente, la Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:*

*Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra Administración Pública.*

*Cuatro vocales: todos ellos/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.*

*Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.*

*La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.*

*4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.”*

La referida Base Octava de las Generales, establece:

*“La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.*

**8.1.- Composición:** *La Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:*

*Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622002575552706 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*Administración Pública. En el concurso específico, además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.*

*Cuatro vocales: todos ellos/as, funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública. Deberán y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.*

*Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.*

*La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.*

#### *8.2.- Asesores/as Especialistas:*

*La Comisión de Valoración podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos la designación de expertos/as que en calidad de asesores/as especialistas actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar la designación de personal colaborador para la ejecución de las actuaciones de la Comisión.*

#### *8.3.- Publicación de las designaciones:*

*La designación nominativa de los/las integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes y, en su caso, los/las asesores/as especialistas, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Modificar la composición de la Comisión de Valoración del proceso para la cobertura del puesto de trabajo, denominado **“Jefe/a de Servicio”**, adscrito al Servicio de Técnico de Sostenibilidad Ambiental, quedando integrada por los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento:

#### **Presidente/a:**

**-Titular:** María del Pilar Santana Dionis, con DNI \*\*\*8331\*\*.- Jefa del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio.

**-Suplente:** Miguel Ángel García de León, con DNI \*\*\*7915\*\*.- Jefe del Servicio de Administración Interna.

#### **Vocales:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622002575552706 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**-Titular:** Pedro José González Sánchez, con DNI \*\*\*8134\*\*.- Jefe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**-Suplente:** María Concepción Gutiérrez García, con DNI \*\*\*2146\*\*.- Jefa del Servicio de Deportes y Calidad de Vida.

**-Titular:** Ana Luisa García García, con DNI \*\*\*9789\*\*.- Jefa del Servicio de Patrimonio

**-Suplente:** José Enrique Núñez Ruano, con DNI \*\*\*7657\*\*.- Jefe de Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

**-Titular:** José Manuel Dorta Delgado, con DNI \*\*\*5505\*\*.- Jefe del Servicio de la Gerencia de Urbanismo.

**-Suplente:** Laura Martín Tirado, con DNI \*\*\*2790\*\*.- Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

#### **Vocal 4-Secretaria:**

**-Titular:** María Dolores Viso Bittar, con DNI \*\*\*5188\*\*.- Jefa de la Sección del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal.

**-Suplente:** María del Cristo Morales Pérez, \*\*\*8421\*\*.- Jefa del Servicio de Organización y Gobierno Abierto.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contenciosa administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Corporativo, asimismo, podrá interponerse cuantos otros sean oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.”

#### **Lo que se hace público para general conocimiento.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622002575552706 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>